# BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bouerín que correspondan al dis-tito, dispoducian que se tipo un ejemplar en el sitio de costumbre, donus permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Scurstatios culdatan de conservar los Bous-

Tible colectionados ofdenadamente para su encua-dernación, que deberá varilicarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRICOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Dipatación provincial, á 4 pesatas 50 centimos el trimastre, 8 pesatas al sumestre y 15 pesatas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueitos 25 céntimos de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sena a instancia de parte no pobre, se insertarán olicialmente; asimismo conquier anancia conserniente al servicio necional que dinarse de la mismas; lo de interés particular previo el parco adelontado de 20 céntimos de peseta por cada linen de inserción.

#### PARTE OFICIAL

(Gacata del dit 4 de Julio) PRESIDENCIA JEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Re, y la Reina Regeate (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuou sin novedad en an importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

En el expediente sobre declaración de utilidad pública para la con-cesión del aprovechomiento de aguas con destino al abastecimiento de esta ciudad, re ha dictado por este Gobierno con fecha 30 de Junio altimo la signiente providencia:

Resultando que en la instancia Resultando que en la testatora preser tada à este Gabierno por dou Tomás Matto, Alen-de constitucional de esta ciudad, por acuerdo y en re-presentación de la Corpursción municipal solicitando el aprovechaintento de agons de los manantiales denominados de Rebedul, Carrizosa, Carabedo, Liamus de Carabedo, Llamas de Cristina y Cant cos, situados en terrero de Perdavé, Ayuntamiento de Matallana, con destino al abastecimiento de la publición, se pide (

también la declaración de utilidad pública para la aplicación de la ley de exprepiación forzosa de propiedades particulares en beneficio de les obres que se proyectat por ocu pación de terranos y privación de riegos con las aguas de dichos manontiales:

Resultando que se anunció esta petición al público en el Bolaria oricial núm. 73, correspondiente al día 17 de Diciembre de 1897, con la relación nominal de los propietarios interesados, fijando no plazo de trenda dias para que los que lo cuaceptuases opertudo pudieras bacer las reclamaciones convenientas:

Resultando que en 15 de Junio de 1898 se ofició al Alcalde de Matelluna interesándolo manifestase si so habia producido alguna reclamación contra la declaración de utilidad públice petida, contestando aquella autoridad que se había producido una reclamación por la Junta admi nistrativa de Pardavé openiendose à la concesión de las aguas, y que por en parte cor sideraba un arror funestistmo y de graves consecueucias la pretension del Ayuntamiento de León, puesto que se despoja del único elemento de vida que tiene el pueblo de Pardavé:

Resultando que pasado el expe-diente à informe de la Comisión provincial de la Diputación, esta la emi-

te cu sentido complàtamente fivorable à la petición del Ayuntamento de León:

Considerando que en la tramita-ción de este expediente se han cum-plido todas las disposiciones vigen tes sobre la materia, ajustandose à lo que previoue la ley general de Obras públicas y Reglamento de 6 de Julio de 1877 para su aplicación:

Considerando que la reclamación hecha por la Japta administrativa ne Pardave y apoyada por el Ayun-tamiento de Matallana se refiere doiou y exclusivamente à la cuestion de aprovechamiento de las aguas, que ha sido resuelto por el Ministe. rio de Fomento al hacer la concesión su 25 de abril último;

De aunerdo con lo informado por la Comisión provincial y la Jefatura de Obras públicas, y con arregio á lo di puesto en los acticulos 116 y 118 de la ley general de Obras publicas, y 156 del Roglamento para sa aplicación, he tendo à bien de-Ciarar de utilidad pública la obra à que se refiere esta expediente para todos los efectos de enajo ación forzosa de propiedades particulares en ber eficio suyo.

Y con el fiu de que por les inte-esados en dicha declaración de unlidad pública pueda interpoperse dentro del plazo legal, caso de no hallarse conformes con ella, el recur

eo de alzada ante el Evemo, Sr. Ministro de Fomento, segú: prescribe el art. 160 del Reglamosto para la ejecución de la lay de Obras públicas, he acordado se anuncie en el Botaría oriciat, conforme determi-na el art. 160 del citado Reglamento León 1.º de Julio de 1899.

K1 Golestonder Homón Toja Pérez

### CARRETERAS Expropiaciones

Designario por esto Gobierno ci-vil el día 6 del corriente Julio, y casu consistorial de Pajares de los Oteros para verificar el p. go de expodiente de expropueción de terrenos ocupados en dicho término munici-pal con la construcción del trozo 1,º de la carretera de Valencia de Don Juan à Santas Mortas, que realizara el Pagador de Obras públicas de esta provincia ac impañado del Sobrestante D Minuel Fernández, en ropresentación de la Administración, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-ticulo 61 del Reglamento de 13 de Jania de 1879.

León 1," de Jutio de 1899.

El Onbertador, Kumún Toja Pérez

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE LA POLA DE GORDÓN À SAN PEDRO DE LOS BURROS (1)

#### TROZO 1.º

Relación nominal rectificada de los propietarios à quienes en todo ó parte se expropan fineas en el término municipal de La Pola do Gordón con motivo de la construcción del expresado tran de carretera:

Número de orden	Numbres de los propietarios	Vecindad	Nombres de los arrendatorios	Vesindad	Clase de la finca
81	Juan Manuel Gunzalez Arias			,	Labracio
82 83 84	Aciselo Garci - González	Bniza	•	Cabarnera	lde <b>m</b>
85	Santiago Co-zalez Juárez Francisco Castañón Alvarez	[dem	<u> </u>		Trigol  Pradu  Idem
87 88	Francisco Garcia Barreso	'abordera	•		ldem -Idem
89	Basmir García Barroso	ldem	•	b	Itlem

<sup>(1)</sup> Véasa el Bountis núm. L'eorre-pondients al dín 3.

- li	sidro Garcia Burroso	tuess or errors and errors	Francisco Suátez	Minne	Cabornera	ldec Pate
٠   ٠	lasé Suarez Micres	LOS Barrios	Praddisco Suarez	atteres	Capornera	
1	Cimuteo Geijo	Caburnera	1	•		Idea
- 10	ringiano Gouzalez Fernández	idáa),,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1	•		Liter
-la	Manuel Britoso	blem	, i	•		Prai
- 13	Bernardino Garcia Bartoso	Idem	,	<b>b</b>		Idet
- Ia	Suchas G. Foto Russian	Idem		<b>5</b>	<b>.</b>	ĮĮder
- 11	Pettor Rodríguez González	Idem		•		Ider
- [	Variatu Sabugal	Idem	ļ,	,	•	Garl
١,	Cipriano González	Idem	<b>I</b>		•	Prac
- [	Jaspar Garcin Barroso	Liam	<b>l</b>			Pate
ď	Bernatdo Gordón	Times			i i	Gar
-L	Sernardo Gargon	1.16111.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	·	•		Idet
- 1	Isidro Garcia Battoso	ldem			1	Ider
ı	Manuel Sabugal	Jaem.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			'	Idet
- !	Francisco Garcin Barroso	ldom		,	· .	
- I	Gaspar Gurcia	(l-lem	,	•	•	lder
	Isintro Garcia,	Ilemi,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	[	•		
-	Liburcio Carnezo	Idem.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		)	, ,	Pro
	El mísmo	Liem		•	l «	Gar
-  -	Seguado Robies	Beberiuo			<b>\</b>	Ides
- 1	fil injemo	III Arts	ì	•		Prac
- {	Falipe Rodriguez	Cahornera	1	•		lde
ł	José González	Idem	ł		1 35	Gar
- (	Cimiona Cornalas	Hdam	i .	•		luer
]	Securitino Garcia	(1125(Deserves estate)	i		.	İden
	pergariting Garcia	Inclination of the state of the	!		1 .	Pra
	Isidro Gerciu	1110111,.,.,	1		1 :	Gar
	Felipe Rodríguoz	liem,,,,,,,	1	,	1 :	Pra
1	Marin Sabugal	linem	i	7	1 1	Gar
-1	Juan Francisco Carnezo	[[4]em	i	•	Σ.	
	Pradeacio Viñusla	Idem	!	•	· •	lider
- [	Tiburcia Caruyza	l[dem, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		•	<b>!</b> •	lider
i	Raftet Barroso	[Prem	Rafael Rudrigue:	' <i></i> .,	Cabornera	, Idea
- 1		T. C. see			1 .	Prac
١	Prudencio Villuela	tiolneiar	Eulogio Fernánda	Z	Cabornera	.[Ide
- 1	Manuel Flecha	Cohnenges		<u>.</u>		Ide
- 1	Maria Goozalez	Tiere			,	Idea
	ataria Goozalez	116(1),,		:		Ider
	Bernardo Gordón	1.iem,	J			lde
- 1	Felipe Rodriguez	100m	ļ	,		Idet
	Jusu Aragós	idem	1	Z.	, "	Ide
ŀ	Manuel Aragon Mieres	Ildem	D1	<b>&gt;</b>	2.1	
	Manuel Aragon Mieres. Manuel Alonso. Cipriano González. Rafael Radriguez.	Villamatin	Eloy Alturiso		Cabornera	. Pat
	Ciprinuo González	Cabarnera	Į :	•		Pra
ı	Rafiel Rudriguez	Iden	į.	•	>	lite
i	Cipriano Genzález	ldem		3	,	Hu
- 1	DI miemo	Idem		,	ه ا	Cae
	El mismo	lilem			i .	Idea
1	Candida Mieres	t in		-	1 ,	lde
	Condida Mieres	11461D	}	•		Lier
ı	Felipe Redriguez	ladin	1		1	lder
ì	Julian Diez	[1dem	·	•	1 1	lide
1	Bernardino Gatcle	jidem		•	1 :	lder
	Gasper Garcia	ldem			1 !	Idea
•	(2) servino	HJem	1	•	1 ,	
ĺ	Francisco Garcia Barreso	Idem		•	1 1	lder
1	Manual Assession Diag	History	I .	•		Plet
	of acadima, Classes	Hdnet	1	•	1	Her
ı	Francisco Garcia Barroso	Idem.	i	•	د	Hue
	Manuel Macha.	Idem	į ·	t		Cas
١	Vegat on the feature.	La Pola	i	,	l •	Joel
	Manuel Barrosto	Cabarnera	ł		q	Hac
	171	Lion				Cus
- 1	El modeo	Utam	l		1	Hay
ĺ	G spor G teia	Liam			1	ildet
į	Manuel Morab	linem	i	•	1 :	Idea
	El mismo		!		1 :	Pra
	Cipriano González	[ldem			'	lde
	RI merco	]ldem	]	D	, A	Idea
Į	Manuel Sabagal	[litem	1	1	1	
	tiannon de la caldana	Hrlein	:	•	, h	Trig
				Z	Cahornera	Hue
	Maronine do Tubación	INDUITIO	Talanuel Blotun		. {!dem	. Trug
	Description Commission	(Linbotaera	1	1		Pra
	Juan Gordon	ldem		í	)	Ide
	El minus	Idea	[	1		Trip
	El mismo	Idem.,.,			1 .	Pra
į	Isidro Garcia	Li. Indian	Eulogia Feraándo	-	Caborners	Tru
- 1	Prudencio Vifiuela	Doubelat	Pationa rectaining			l'ra
	Viotan Pan, andau	ICa borneru	1	•	1 .	liter
	Taine Min os	lidem	1	•	1	
	Hilaria Gardán	Hdcm	!	•	»	i rig
	Krancisco Recountar	Hdem.	1	1	*	Ide
	Matias Gordón	ildem		•		Ide
				2	i •	lider
	Just Quesuda	Voca	Manu A Aragon.		.  Cabotnera	, Idea
	Juan Aragón	Caharners		1	<b>—</b>	Ide
	Juan Magon	Lilam		<b>b</b>		lder
	Li mismo	Litana	1	•		Life
	Isidro Garcia	LA.	1	-	,	Ide
-	RI mismo	Hitem.	.	-	د	Fiel
	Manuel Merán	Idem	Lie	n	Cabornera	lde
	Union the star Theorem	Madrid	Agisteenno wighte	Z	, caousacta	Ide
	amiques of forneres					
	Manuel Aragon	· Ch Dornera		•	,	lde

	Market a Marketina	* * · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			iffica and
181	¡Felipe Mieres		<b>*</b>	*	Trigal
182	Matia Gunzolez	Idem	P 1	5	laem
183	Francisco Osrcia Garcoso	ldem.,,,,,,,,,,,,,,	<b>b</b>	5	litem
184	Isiaro Carcia	ldem.	<b>b</b>		ldem
185	Maria Sabagal		•	•	Idem
186	Florent no Alvarez		3.	ъ	Mem
187	El mismo		<b>s</b> .		ldem
188	Victor Farusudez.				Inem
180	Mannel Sabogal		: }		Patatal
190			: 1	· ·	Trigal
	Heidro Garcia.		. i	~	Prado
191	Lucindo Mieres		•		
193	El misma		<b>*</b> ;	,	[]em
193	Felipe Rodriguez	Mem	3	5	Trigul
194	lantouio Gordón	Liew	• i	<b>35</b>	ldem
195	Manuel Moran	Idem	<b>5</b>		Idem
196	Francisco Fernández	I tem.	<b>b</b>	•	Idem
197	Peripe Mieres		5	•	Idem
198	Manuel Moran			•	Prado
199	Manuel Sabugat		*		Tegral
200	Victor Fernández.		~ [	-	Idem
			<u> </u>		ldem
204	Manuel Morda		•	•	1
202	Julian Diez.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	I !e tt	• •	,	ldem
203	Petips Rottiguez	[ em	<b>*</b> 1	<i>p</i>	ի բունո

Lo que se haca público para que las personas é Corperaciones que se crean parjudicadas presenten aus oposiciones en el término de quince dias, según prescribe el art. 17 de la ley de expropisción forzosa de 10 de Enero de 1879.

Loco 26 de Junio de 1869.—El Gobernador, Ramón Tojo Pérez.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### ANUNCIO

#### Pago a nodrizus externas y secorridos

El dia 6 del actual se abre el pago de nodizas externas y socordas que percibas sus retribuciones en las Casas de Expósitos de Laón, Astorga y Pooferrada por las correspondientes al tenes trimestre del año económico de 1898 al 99.

En la Casa Cana de Ponferrada se harán los pagos por el orden de Ayuntamientos fijado en los anuncios de trimestres anterioras.

León y Julio 3 de 1899 — El Vicepresidente do la Diputso da, Félia Argüello

Arguetto
COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Secretaria. - Suministres.

#### Mes de Junio de 1899

Crecios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta cindad han filado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos darante el precitado mes.

Articulos de suministros, on reducción di sistema métrico en su equivalencia en raciones.

OR BY REPORT CHESTS ON A CESTISEED.					
	Pton.	Cta			
Ración de pande 65 decágra	1-				
mos		30			
Roción de cebada de cuatr					
kilogramos		91			
Ración de paja de seis kilo					
gramos		32			
Litro de acolte		22			
Quiutal métrico de carbón.		05			
Quintal metrico do lofia		85			
Litro de vino		86			
Kilogramo de carne de vuca	i. İ	10			
Kllogramo de carne de car	-				
nero		79			

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos luteresados arregien a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Radi orden circular de 15 de Septiemoro do 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y dendas disposiciones posteriores virgentes.

León à 20 de Junio de 1899.— El Vicepresidente, P. A., Ventura Bello —P. A. de la C. P.: El Secrelario, Leopoldo Carcio.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### RECIDOS TALONARIOS Circular

Recibidos en esta Administración los recibis telonarios para el cobro de las contribuciones torritorial á industrial en el próximo año económico de 1899 900, se hece saber á los Ayuntamientos y Juntas pericias de la provincia, puta que sia pérdida de tiempo hagan el podido de los que nocesitos, autorizando á la vez persona que los recoja de esta efficia.

Los referidos pedidos se harán con sujeció... al resultado que oficacan los repartimientos de rústica y urbaba, ó padrones de addicios y solares, y las matriculas de industrial determinando las clases de rembos y el concepto de la contribución: esto es, los que correspondan à cue tas anudes, semostrales y trimostrales, cuidanto de que el húmero de los que se pidan corresponda exactamento al de contribuyentes que resulten inscritos en los respectivos documentos cobraturios, en el ben entendido que los que se pidan de más serán de cuenta de dichas Corporaciones municipales.

Stendo obligación de las mismas cubrir las matrices de los menclonados recibes y llenar estes en les distritos municipales en que la recaudación corra à cargo de los Ayua tandentos, y resuelto ya segua se ha comunicado á los inismos por eiranlares de la Delegación de Hacienda que en el actual ejercicio, mientras otra cosa no se disponga, se recurguen solumente las cuotas reputtidas cou el impuesto transitorio de que trota el art. 6.º de la ley de 28 de Junio do 1898, las repetidas Cup raciones cumuran de cumplir aquel deber sia la menor demora, y en todo caso, autes del dia 15 del actual mes, plazo definitivo quo esta Administración fila para la entrega en esta oficina de los repartimientos, padrones do edificios y matriculas, untamente con los recibes à que se haca referencia; con apercibimiento que de no bacerto así les serú im-puesta una multa de clea pesetas, con la que desde luego quedan couminadus.

León 3 de Julio de 1899.—El Administrador, José M.\* Guerro.

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anupelo

Desde el dia de meñana, do las diez de la mofana à la non de la tar de, dará principio el papo en la Dopositoria-Pagaduria do H. che. du de esta provincia de las nómans do prema s de recandación de la contribución industrial à impuesto de minas del tercer trimestre del actual ejer cidio conómico de 1898 99, el cual continuará abierto todos ios días hibites del próx mo mes de Julio, en que que dará definitivamente cercada.

Lo que se hace sabar para concemiento del personal de Recandadores y Ayuntamientos encargados por vacantes de dichos destinos.

León 30 de Janin de 1899 —El

#### León 30 de Janin de 1899 —El Tesorero de Hacien la, Pascual Sierra AYUNTAMIENTOS

#### Alca din constitucional de Vegas del Condano

No habicado tenido efecto por lata de licitadores el arribado con venta à la exclusiva para cubrir el cupo de consumos en el ejercicio corricuto, se anuncia tercera subarta para el dia 9 de Julio inmediato, à las tros de la tardo, cu las casos consistura-les de esta villar, y confurme à lo dispuesto en el art. 298 del Reglamento vigorte.

Vegus del Condado 30 de Junio de 1899.—Junn Aller.

#### Alcaldia constitucional de Calzada del Colo

No habiendo tonido efecto por falta de licitadores el arriendo con la exclusiva en las ventas de los liquidos y carnes de todas clases y sil e mú , para cubrir el capo de consumos correspondiento à estas espocies en el piúximo año econômico de 1899 à 1990 de este Ayuntamiento en la primera y segunda subasta celebrados los dias 21 y 29 del co-rriente, la Corporación municipal acordó que se celebre la rera el dia 9 de Julio próximo, à tas doce de la mañana, con la rebaja de las dos terceras partes del Lipo schalado, admiticado posturas por separa do ó en junto a los remos arrenda bles, y con sujeción al pliego de condiciones que obta en la Secretatia municipal.

Lo que se hace puel co para conccimiento de quien corresponda. Calzada 30 de Junio de 1899.—El

#### Alcaldia constitucional de Sancedo

Alcalde, Engonio de la Red.

Ha desaparecido el día 1.º del corriente de la forta de Ocera, tórmino municipal de Sarceto. Una vaca de la propiedad de D. Agustía Carbajo Juan, vecino de Banceto; cuyas estas do la misma sour odad de 7 à 9 afios, pelo casta fuo securo, alzada regular, la cual tiene ca las quijados inferiores unos la mporones, herrada de la mino derocha y próximo à patir. Ruego à las autoridades y Guardia civil que de ser habida la pongau à disposición de su dieño, ó se lo participos, para quo puedo pasar à recugerla, previo el paga de los gestos de su enstadia y monutención.

Sancedo 24 de Junio de 1899.—El Alcalde, Domingo Guttérrez.

#### Alcaldia constitucional de Villamontán

Por renuecia del propietario se hulla vacante la Secretario del Ayuntamiento de esta vidra, dotada con el haber de 975 pesetas, pagadas por trumestres venedos de los frados municipales; haciendo constar los salicitantes en las suyos respectivas ser de beena conducta y haber desempeñado Secretarias de Ayuntamiento de diez á doce nú a sonsentivos; cuyas solicitudes serán prosentadas ou esta Alcaldia en el término de coto dias, á contar desde so inserción en el Holletia Optolal, y hab de vivir en el su mengo.

Villamontán 30 de Juno de 1899. --El Alcalde, Simón Bodriguez.

#### Alcaldia constitucional de Villabraz

Los repartimientos de la contribución territorial, de edificios y solares y el de consumos para el próximo não económico se hullan terminados y expuestos al público el la Secretaria de este Municipio por término de ocho dias, con objeto de oir las reclamaciones con referencia á la aplicación de cuotas.

Villabraz 28 de Junio de 1899.— Gaspar Hérrero.

#### Alcaldta constitucional de Candin

Según parto que me ha dado Domingo López, de Villesumul, el da 2 del corriente se le aosentó de su cara su h ju Constantino López Carro, sicolo hay el dia quo ne ragresó à su dom cibo.

Por tantu, mego à las autoridades donde resida procedan à su busca y cantura, y lo pongan à mi disposision

Candin 28 de Junio de 1899.—El Alcalde, José M. Abella.

#### Señas del maitiduo

Edad 20 años, estaturo regular, pelo negro, «jo» castaños, barba lampiña, cera larga; hoyoso de viruelas, y visto traje de pana rayada.

#### Alcaldía constitucional de Prioro

Se hallan de manificato en la Secretaria de este Anuntamiento por término de ocho dias improrrogables, los reportamientos de la contrilución territorial, orbana, lidustrial y de consumos para el próxitio ficericio.

Los contriboyentes per dichos conceptos pueden h cer los reclumacio es que precedan deatro del indicado plaze; en la inteligencia de que sólo paras: versar aquéllas sobre errores arris éticos ó de suma.

Prioro 23 de Josio de 1899.-El Alcalde, Fanstiso Borón.

#### JUVOADOS

D. Vicente Rodriguez Pueyo, Juez de primera instancia de esta villa y su pertido.

Hago saher: Que en expediente seguido en este Juzgado y Escribania del Sr. Gonzalez, instado pot don Angel Diez Colin, venino de León, sobre deshirardon de ausencia de Francisco funicionez da cia, venino que fué de Lianz si da Alba, térmiro municipal de la Ribia, de este partido jualenti, se ha dictado el siguiente.

· Auto, -- La Vecella veinticuatio de Maya de mil : h cientos Loventa y inieva - Resultando que don Augel Duz Celm, vecmo de León, como marrao y tegral representante de los f. Gate rez O rela acualio A este Juzgado con escrito fechado en ventiseis de Mayo último manifestando que en tremta y uno de Enero de mil cele escutos hoventa se ausento en hermano político Francisco Guité (ez Garcia, vecluo de Llapos de Alba, termico municipal de La Robla, de este partido judical, su que se tenga noticia alguna del miso o, é ignorando su patadere, que delá como oncargado de la administración de sus bienes à D. Francisco Fer as dez. vecino del mismo Llanos de Arba, mediante poder que le confluera, otorgado en León ante Natarmen la citada fecha de tremta y uno de Enero de mil och cientos roventa, y a Bartolome Gardón Ramos, vecino de dicha ciudad de León, que transcurridos con exceso les cinco años, solicitaba à tenor de le dispuesto en el articulo ciento ochento y cuatro del Código civil que previa información testifical correspondicate se biciese en forma la declaración, de ausencia del mismo, dejando para más tardo cuando esta declaración fuese firme y eficaz el pedir se confiera la ad-

ministración de los bienes al solicitante ó Cualquiera otra persona de potoria probidad de la configura del Juzgado y siempre con las garantias que la ley exiga:

Resultăudo que con la mentionade sulctud acompaño el exponete los documentus sigulentes: certificación del nacimiento de su citada esporso Josefa Gutiérrez Garcia, y de su hermano de doble vinculo Francisco Gutiérrez Garcia, la de defunción de los padres de estos, la de casamiento del recurrente y una relancion de las fi cas propias del citado Prancisco, sitas en el mencio nado pueblo de Llause de Alba;

Resultando que admitida y recibeda además la correspondiente información presentada por el exponente aparece del dicho de los testigos que efectivamente es cierto que el francisco Gut étrez Garcia so ausento del país natal hace más de cinco sños, que nadie ha sabilo de é ni de su paradeto, que también saben dejó persona encargada ó apoderado, y que la citada esposa del fecurrente Josef: Gutiérrez Corcía es la pariente más próxima por ser hermana de doble Vinculo del ausente, teniendo este otros dos hermanos que son solo consar gaineos, ó ses hermanos por parte del padre, llan ados Jusé y Encatnación Gucióriez, n'euores de edad:

Resultando que consta en el expediente testalmaiado el poder conferido D. Francisco Pernández, mediante la exhibición que éste hiz al Actuario, previo el oportuno requenimiento, confirmá dose en efecto lo manifistado por el solicitante respecto á dicho poder:

Resultando que se publicaron los correspondientes edictos en el Boleria o Pricial y Ganchi de Madrid, por primera y segunda vez y término do dos mesos cada uno llamando al ausente y á los que se etrepran con derecho á la administración de bienes del mismo, transcurrido que fué deno term o sin que hasta la fecha badie se luya presentado:

Resultando que comunicado el expedicate al Muisterio Fiscal, este en su dictamen manfiesta haberse guardado los trámites establecidos en los articules dos mil tremta y dos al dos mil treinta y cinco inclusive de la ley Ritharia, entendién-dose que el Juzga to debe haver la declaración de ausencia por estar los hechos acreditados, pero su ulteriores dectarac or es, que puede instar el recurrente D. A. gel Dicz Colin después de tra- scutridos seis meses desde que la resolución judicial declaratoria de ansencia sé publiqué en los periódic s oficiales, porque hasta después de trai scurrir dicho término no ha de surtir este efecto, como preceptúa el articulo ciento uchenta y sela d I Cod go civil:

Considerando que à pesar de haber dejado el aus-ote Francisco Gotierrež Carci» persona encargada de la administración de sus bienes, has pasado con exceso cinco años sin haberse tenido noticia del mismo, ignoráudose su paradero, y sieudo juduestionable la acción del expoucute D Angel Diez Colin en la represontación legal que estenta de su reforida esposa Josefa Gutiérfez García, por ser esta de los purientes llamados por la ley à heredar ab intestato y en nubla porc on que los demás hermanos, pues aquélla es de vinculo, es procedente hacer la declaración de auseucia solicitada:

Considerando que se halla soficientemente justificada do este axpadiente la ausencia del repetido Francisco Gutlerrez García à partir desda la fecha citada de trenta y uno de Enero do mil ochosientus noventa, ignorándose su paradero, y que la citada Josefa Gutlerrez García es hermana de dobte vincuto del nasente, y, por la tanto de los parientes más cercanos del mismo en la linea colateral, por no tener esta descendientes ni ascondientes:

Considerando que conforme à la solicitado por el promovedor de este expediente en el escrito que le micabeza y del cual se hizo ya mérito, y conforme con el dictamen del Misterio Fiscal, por abora procesió solamente decretar la declaración de anedecia de dicho individuo, toda vez que cata no ha de suttir efecto hasta seis meses después do su publicación en los periodicos oficiales, pudiondo entonces instar el recurrente lo rolativo à la administra-

ción de son bienes. Vistos los articulos citados de la ley de Enjarciamiento civil, el oleato ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y seis del Código civil, y de conformidad con el parècer del Ministerio Fis-cal S. S. por ante mi el Escribano cal S. S por ante mi el Escribano encargado por el propietarlo señor González díjo: Se declara la susencia de Francisco Gutiérrez Garcia, vecino que fué de Llanos de Alba, de este partido judicial. Publiquese este partido partido función de Madrid y Bolletin oficial de la provincia; no-tifiqueso el mismo al actor de este expediente D. Angel Diez Colin. y Munisterio Fiscal, y tômese nota de esta declaración en el Registro de la propiedad de este partido, para lo cual se expedirán los oportunos mandumientos, entregándose éstes, asi como los respectivos edictos para su inserción en los citados periódicos oficiales al referido actor.

Lo mandá y firma el Sr. D. Vicente Radrignez Fueyo, Jurz de primera instancia de esta villa y su partido, de que yo el Actuado encargado por el propietario Sr. Gonz lez duy fr. — Vicente Rodrignez Fueyo. —Hay n. a rúbrica.—Ante mí, Rogelio Diez Garcia.

Y con el fin de que se inserte en el Bolletin oficial de la provincia expido el prosente.

Dido en La Vecilla á quince de Junio de mil ochneientes novesta y nueva. — Vicente Rudriguez Fueyo. —Por mandado de su señoria, Regelio Diez Garcia.

#### ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, luterventor de lus servicios administrativomilitares de Lugo,

Hace suber: Que el dia 14 de Julio próx no, à las ouce de la mañana, cararà lugar en la factoria de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder à a compta de los artículos de suministro que à continuación se expresau. Para dicho acto se admittifan proposiciones por escrito, on las que se expresará el domicilio de su autor, acompañandose à las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan à la veuta, à los cuales se les fijará su precio con todo gasta hasta los almacenes de la cituda factoria.

La entrega de los afticulos que so adquieran se hará: la mitad en la

seguoda quincena dei referido mes v el resto en la brimera del signiente, pur los vandedores ó sus reprissentantes, quienes quedaran obligados à l'esponder de la close y cantidad de aquéllos hasta el 11 greso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos articulos han de rennir las condição. nës que se requièren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirios o desecharlos, como únicos tesponechles de su calidad, aun cuando hobiesen Creido conveniente asesolarse del dictamen de peritos.

Lugo 29 de Junio de 1899. -P. A.: El Oficial I.\*, J. M. C.

Articules que deben adquirires

Harina de 1.º clase. Idem de 2.º clase. Idem de 3.º clase.

El Comisatio de Guerra, Interventor de los servicios administrativosmilitares de la Cornão.

Hice saber: Que el día 12 de Julia prósimo, a las once de la misú-ona, tendrá lugar en la Factoria de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder à la compra de los articulos de suministro que à Continuación se expresan. Para dicho acto se admurrán proposicio es por escrita, en las que se expresará el dometito de su sutor, acompañánduse à les naisonas muestres de lus articulos que se oferzeta à la venta, a los curles se les filará su preco can todo gasto lasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos quo se adquieran se hará: la antad en la primera quincena del mes de Agosto proximo, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores o sus representantes, quienes quedarau obligados a responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; el telibendose que dichos articulas han de reacti las condicior es que se requieren pura el suministro, siendo a bitros los functionaries administratives eneargados de la gestió e para admitirlos è descebat los como únicos respunsables de su calidad su cuando littbiesen creido conveniente asesumir. del dictamen de peritos.

No se admitiran proposicios es por parte de los articules que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cana uno de ellos.

La Coruña 26 de Junio de 1899.— Ignecio Moreno.

Artículos que deben adquirirse Cebuda de primera esase, preciper quintal métrico.

Peja trillada de trigo ó cebada. precio por quintal métrico.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### INTERESANTE

Se desea saber el paradera de don Juan Bautista Pèrez Rodriguez, partural de Reinosa, provincia de Sautarder, con objeto de enterarle de paradera quals interesa.

un asunto que le interesa.

0.º Juana Somavilla y Estévanez.
vectua de Reibosa, informara de
asunto de que se trata.

### LEÓN: 1899

Împ, de la Diputación provincial